

Número 3415

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO SEIS DE CARTAGENA (MURCIA)**

D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Cartagena, atentamente saludo y

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de J. Ejecutivo n.º 460/92 seguidos a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador D. Joaquín Ortéga Parra contra la mercantil Secaderos de Cartagena, S.L., D. Pedro Sánchez González, D.ª Carmen Martínez Dueñas, D. Gregorio García García, D.ª Gerónima Martínez Martínez y D. Antonio Sánchez Fernández en reclamación de 11.084.082 ptas. de principal más 3.750.000 ptas. que se presupuestan para intereses, gastos y costas; en el que se ha dictado sentencia que literalmente dice así:

Sentencia:

En Cartagena, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de esta ciudad y su partido, los presentes autos de J. Ejecutivo n.º 460/92 seguidos a instancias del Procurador D. Joaquín Ortega Parra en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra la mercantil Secaderos de Cartagena, S.L., D. Pedro Sánchez González, D.ª Carmen Martínez Dueñas, D. Gregorio García García, D.ª Gerónima Martínez Martínez y D. Antonio Sánchez Fernández, declaro en rebeldía; y

Fallo:

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ortega Parra en representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado la mercantil Secaderos de Cartagena, S.L., D. Pedro Sánchez González, D.ª Carmen Martínez Dueñas, D. Gregorio García García, D.ª Gerónima Martínez Martínez y D. Antonio Sánchez Fernández hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 11.084.082 pesetas, más los gastos originados y los intereses 3.750.000 ptas. devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.— Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.— Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.— Publicación— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia al demandado la mercantil Secaderos de Cartagena, S.L., expido la presente en Cartagena, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 3416

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio Ejecutivo 394/93, a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez-Cervantes Nicolás, contra la entidad Anguimar, S.A., José Martínez Martínez-Abarca, Ginés Alcaraz Flores y Sagrario Calero Gallego, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue: «Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados Anguimar, S.A., D. José Martínez Martínez-Abarca, D. Ginés Alcaraz Flores y D.ª Sagrario Calero Gallego y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco de Santander, S.A., de la cantidad principal de 31.962.374 ptas., intereses pactados al 16% anual desde la reclamación judicial y al pago de las costas de este procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados».

En los referidos autos, también se ha acordado la mejora de embargo sobre bienes propiedad de los co-demandados Ginés Alcaraz Flores y esposa Sagrario Calero Gallego, consistentes en la finca registral núm. 7.736-N, inscrita en la sec. 8.ª, libro 165, folio 33 del Registro de la Propiedad Núm. 2 de Murcia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados antes expresados de la sentencia dictada y mejora de embargo acordada, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región a los efectos dichos.

Murcia, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 3417

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)**

E D I C T O

Doña María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el n.º 317/93-G, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador D.

Angel Cantero Meseguer, contra D. Carlos Vicente Arche Racz, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Elfo, 98, D. Diego Paredes García y D.^a María Salvadora Morales Alvarez, cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, Avda. Miguel de Cervantes, 58, 5.º A, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.876.974 ptas. de principal, más 1.200.000 ptas., para costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a referidos demandados de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se les hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero, y se le notifica a la esposa del demandado D. Carlos Vicente Arche Racz, D.^a Manuela Viñolo Planas, la existencia del procedimiento y el embargo trabajo a los efectos del art. 144 del R.H.

Los bienes embargados son los siguientes:

De la propiedad de D. Carlos Vicente Arche Racz:

1.— Finca registral n.º 5.316, del Registro de la Propiedad de El Escorial, inscrita al Tomo 2.321, Libro 65, Folio 51, Sección Robledo de Chavela.

2.— Automóvil marca Rover modelo Sterling M-5637-IB.

Bienes de la propiedad de D. Diego Paredes García y D.^a María Salvadora Morales Alvarez:

1.— Motocicleta Yamaha mod. 550 Xz MU-8513-AN.

2.— Automóvil Peugeot 604 V6 M-5021-BV.

3.— Finca registral n.º 3.877, Libro 342, Folio 45, Sección San Antonio, inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 2 de Cartagena.

4.— La participación que tengan los demandados en la sociedad «Forgama, S.A.».

Dado en Molina de Segura, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

Número 3418

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

D.^a María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición, bajo el n.º 610/91, a instancia de Telefónica

de España, S.A., representado por el Procurador D. Miguel Tovar Gelabert, contra D. Antonio Pelegrín Martínez, con domicilio en Puente Tocinos (Murcia), Ctra. de Puente Tocinos, n.º 3 - bajo, en situación de rebeldía procesal, en los cuales ha recaído Sentencia, cuyo Fallo es del siguiente tenor literal:

...Estimar la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A., contra D. Antonio Pelegrín Martínez y esposa (ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario) condenando a este último a que abone a la actora la cantidad de 311.080 ptas. (trescientas once mil ochenta) más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y con expresa condena en costas causadas en esta instancia.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días ante este Organismo y para ante la Iltra. Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado citado expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 3419

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal Civil n.º 446/93B, seguido a instancia de Gerardo Orenes, S.L., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert contra Clima Tres Ibérica, S.A., sobre reclamación de 65.681 ptas. de principal, más la de 40.000 ptas. presu- puestas para intereses, gastos y costas, que por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

1.— Retención de saldos y cuentas que tenga dicha demandada en la Sucursal de Caja Murcia, de Santiago el Mayor, C/. Santa Rosa.

2.— Los vehículos matrículas MU-1101-Y, MU-1102-Y y MU-6144-Y.

Y para que sirva lo acordado de notificación en forma a la demandada Clima Tres Ibérica, S.L., que residió últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.